AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	15.621.308	CONTRATO No.	852-2023
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	PERIODO CONTRACTUAL DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2023		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	SINCELEJO, GT SUCRE, BOLIVAR, CORDOBA		

OBJETO DEL CONTRATO:
PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD Y PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL, DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN Y SU GRUPO FAMILIAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD PARA TAL FIN E INCORPORANDO LOS ENFOQUES DIFERENCIALES, ÉTNICO Y DE GÉNERO, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN REGULAR Y ESPECIAL Y DE ATENCIÓN DIFERENCIAL.

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**
1. Identificar la oferta institucional en salud existente en el Grupo Territorial y realizar acciones de orientación, seguimiento y fidelización de la información para que la población objeto de atención con enfoque diferencial y de género se beneficie de esta oferta.	En relación con la presente obligación en el periodo que comprende este informe se realizó el envío del Listado Censal a la secretaría de Salud del municipio de Sincelejo, el resto de los listados Censales no se remitieron dado que se estaba en espera de las directrices de Nivel Central frente al cumplimiento de los Lineamientos para el cumplimiento de la normatividad relacionada con Protección de Datos Personales de la población. De igual manera se realizó la actualización de la información de los secretarios de Salud de los Municipios en los cuales tiene incidencia el Grupo Territorial, esta información se consolido en una base "LISTADO DE DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIOS" y se tramitó a nivel central mediante correo electrónico. Asi mismo se esta consolidando la información de la Población en condición de Discapacidad que reside en los Municipios esto con el fin de fidelizar la información y realizar las gestiones pertinentes ante los entes territoriales para que la población se puede beneficiar de las ofertas existentes en cada territorio.
2. Implementar actividades encaminadas al acompañamiento, orientación y fortalecimiento de conocimientos acerca de los pasos a seguir para el acceso a servicios de atención integral en salud y el uso de mecanismo de exigibilidad del derecho a la salud, dirigidas a profesionales asignados al Grupo Territorial de apoyo en salud, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género, con énfasis en personas con discapacidad, con enfermedades de alto costo y adultas mayores, reconociendo lo definido en la normatividad y métodos operativos asociados.	De Cara a la Presente obligación se brindó orientación a los Profesionales Facilitadores y Reintegradores frente a los mecanismos de accesos a los servicios del Sistema de Salud a través del Sistema de Afiliación Transaccional, de igual manera se le exhorta a mantener actualizada la ubicación de la población para poder generar el listado Censal – Novedades en el cual se reportarían las novedades en salud de la población. Se les reitera la Importancia de tener en cuenta la Circular 008 de ARN la cual contiene los Lineamientos para el cumplimiento de la normatividad relacionada con Protección de Datos Personales. A los Profesionales Facilitadores se les requiere identificar la población en proceso de reincorporación que se auto reconoce con discapacidad y que a la fecha no cuentan con certificación de discapacidad para focalizarlos y orientarlos frente al proceso. De igual manera a los profesionales que tienen asignada la población del Proceso de Atención Diferencial se les encomienda identificar quienes son objeto de postulación al enfoque de componente especifico teniendo en cuenta los requisitos de la Resolución.
3. Realizar acompañamiento y gestión para la articulación interinstitucional a nivel territorial, con entidades públicas y privadas, que aporten al bienestar en salud de la población objeto de atención, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.	En relación con esta obligación se logró el contacto vía correo electrónico con las Secretarías de Salud de los Departamentos de Córdoba y Sucre, quienes brindaron la información actualizada de los secretarios de Salud de los Municipios del área de incidencia del Grupo Territorial, esto con el fin de poder gestionar y mantener activa la articulación interinstitucional en pro del beneficio de la Población en Proceso de Reincorporación, Reintegración y Atención Diferencial.
4. Implementar las actividades encaminadas a dar respuesta a las necesidades de acompañamiento en salud mental de la población objeto de atención y sus grupos familiares, mediante acciones como atención en crisis, orientación para activación de rutas de atención y acompañamiento psicológico breve, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Entidad para tal fin e incorporando los enfoques diferenciales, étnico y de género.	En lo concerniente a la presente obligación se lograron identificar necesidades de acompañamiento personal y familiar las cuales se están programando con los profesionales para realizar el acompañamiento respectivo de la población y sus familias en materia de atención y acompañamiento en salud mental.
5. Realizar la aplicación oportuna y devolución de resultados de la aplicación de la prueba EMP y adelantar el seguimiento a aquellas personas que por sus resultados requieren del fortalecimiento de su plan de trabajo, direccionamiento para atención especializada en salud mental u otras acciones para responder a sus necesidades en salud mental.	En el periodo que comprende el presente informe se realizó la aplicación de dos EMP a Personas del Proceso de Atención Diferencial.
6. Realizar la gestión encaminada a la postulación de la población objeto de atención vista desde el enfoque diferencial, que se encuentre en componente específico y en procesos de reincorporación a partir de los lineamientos establecidos y realizar acompañamiento a los profesionales asignados en el Grupo Territorial en la concertación e implementación de los planes de trabajo.	En lo concerniente a la presente obligación se le solicito a los profesionales que tienen asignada la población del Proceso de Atención Diferencial se les encomienda identificar quienes son objeto de postulación al enfoque de componente especifico teniendo en cuenta los requisitos de la Resolución para reunir la documentación necesaria y realizar las postulaciones. Así mismo se está identificando la población del proceso de reincorporación que aun no cuenta con certificación de Discapacidad, para orientarlos frente a la documentación requerida para la obtención del documento.
7. Realizar las actividades que le sean encomendadas en el marco de la implementación de la estrategia de cuidado psicosocial para funcionarios y contratistas, siguiendo los lineamientos establecidos por la Entidad para el desarrollo de esta estrategia.	Aún se está en espera de las directrices desde nivel central frente a la implementación de la estrategia de Cuidado Psicosocial "Fluir y Permanecer" para el año 2023.
8. Atender de manera oportuna la solicitud de informes, reportes o requerimientos que realice el supervisor frente al tema de salud y otros que por su naturaleza y contenido se enmarcan dentro de su objeto contractual.	En el periodo que comprende este informe se dio respuesta a la solicitud de la secretaria de salud de la ciudad de Sincelejo en relación con el listado Censal de la población que se encuentra radicada en el municipio. De igual manera se brindó Información a los Profesionales Facilitadores, Orientadores y Coordinadora sobre el proceso de ajustes razonables en el marco del convenio ARN- PNUD a fin de mejorar desempeño productivo de las Personas en Condición de Discapacidad, Adulto Mayor y Enfermedad de Alto Costo.

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	15.621.308	CONTRATO No.	852-2023
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	PERIODO CONTRACTUAL DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2023		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	SINCELEJO, GT SUCRE, BOLIVAR, CORDOBA		

OBJETO DEL CONTRATO:
PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD Y PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL, DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN Y SU GRUPO FAMILIAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD PARA TAL FIN E INCORPORANDO LOS ENFOQUES DIFERENCIALES, ÉTNICO Y DE GÉNERO, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN REGULAR Y ESPECIAL Y DE ATENCIÓN DIFERENCIAL.

9.Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.	A la fecha del presente informe no se me han asignado actividades adicionales por parte del supervisor.
Cumplimiento de las obligaciones generales y demás contenidas en el contrato.	Cumpliendo esta obligación para esta mes se suministró al supervisor toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de la gestión; se prestó de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes; actuando con lealtad y buena fe durante la celebración y ejecución; se utilizó todos los conocimientos e idoneidad en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. Se cumplió el pago de las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales del periodo contractual; se aplicó los instructivos de Seguridad Integral de la ARN disponibles en el SIGER. Se recibió y tiene en custodia los bienes que la ARN brindó como equipos de cómputo, los cuales se encuentran en buen estado y se les ha realizado el uso adecuado; además, se utilizó los sistemas de información y herramientas tecnológicas para apoyar las actividades contractuales, con criterios de oportunidad, veracidad y calidad de los datos que se registren; y se utilizó mecanismos de registro manual de planillas psicosociales. Se presenta el Informe de actividades del periodo. Así mismo, se cumplió el compromiso de mantener la integridad, reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a documentos, bases de datos y en general todo el material que la Entidad proporcione, de conformidad con la normativa vigente y la Política de Tratamiento de Datos dispuesta por la ARN. Por último, se rindió de forma oportuna la información que solicitó el supervisor del contrato.

PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA

Visto Bueno Supervisor(es) (diligenciar manual)**:**

MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ

NOMBRE(S):

Fecha VoBo: 01/05/2023

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co